

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

**2021/5105** *Resolución número 1211 de determinación y reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva.*

#### **Anuncio**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la resolución n.º 1211, de 21 de octubre de 2021, que literalmente dice:

“El Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2019 determinó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 75 y 75 ter 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen, que el cargo de Diputado con delegación genérica de Área se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva.

Mediante Resolución Presidencial número 1209 de 21 de octubre de 2021 se delega en el Diputado D. José Luis Agea Martínez las atribuciones genéricas del Área de Infraestructuras Municipales.

Por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

*Primero.* Reconocer que D. José Luis Agea Martínez, Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva y perciba las retribuciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto desde la fecha en que surta efectos la delegación que le ha sido conferida.

*Segundo.* Notifíquese al interesado, al Área de Recursos Humanos, a la Intervención, a la Tesorería y publíquese en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75. 5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Portal de Transparencia.

*Tercero.* Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 4 de noviembre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.